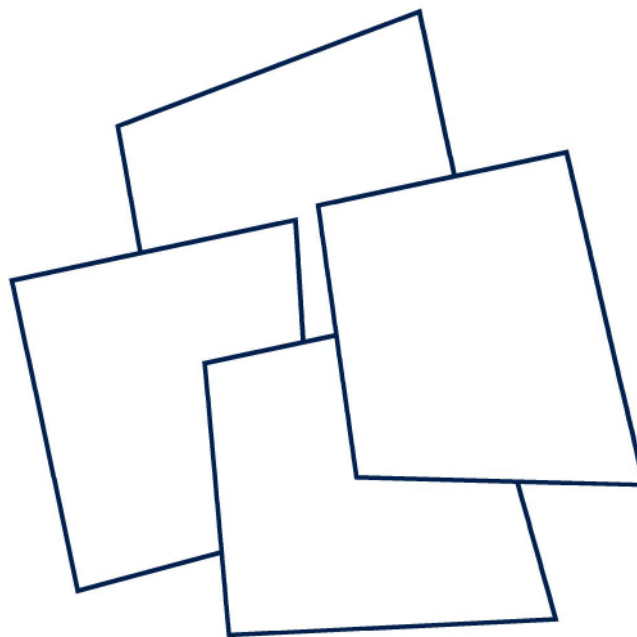


Informe

**La Actividad de Prevención de
Riesgos Laborales de las
Mutuas como factor clave de
la competitividad empresarial
y de una Seguridad Social
dinámica**

Junio de 2014



AMMAT

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	1
1. COSTES DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	2
2. UNA SEGURIDAD SOCIAL DINÁMICA	3
3. LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
4. LA RENTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE REALIZAN LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8
4.1. Las actividades preventivas de las Mutuas son un factor clave para la sostenibilidad económica de estas entidades que constituyen una parte significativa del Sistema de Seguridad Social	14
4.2. La actividad preventiva de las Mutuas también es un factor clave para la sostenibilidad económica de las empresas	14
5. OTROS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS MUTUAS. APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2007-2012) Y RETOS PARA LA NUEVA ESTRATEGIA	16
6. CONCLUSIÓN.....	21

0. INTRODUCCIÓN

Los enormes costes humanos y económicos derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales perjudican a los trabajadores, restan competitividad a la empresa española, factor éste fundamental para el desarrollo económico, y comprometen la viabilidad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo en particular, y del Sistema de Seguridad Social en general.

Desde 2006, distinta normativa ha venido restringiendo la actividad preventiva que con cargo a las cotizaciones sociales realizan las Mutuas en favor de sus empresas asociadas y de sus trabajadores protegidos, pareciendo olvidar los beneficios, humanos y económicos, que dicha actividad ocasiona.

En este documento se exponen y analizan dichos beneficios, con el fin de justificar la necesidad de promover e intensificar la realización de actividades preventivas que desarrollan las Mutuas de Accidentes de Trabajo, al configurarse esta actividad como un factor clave para, además de conseguir eficazmente sus objetivos más inmediatos, aportar competitividad a nuestras empresas, y sostenibilidad de nuestro Sistema de Protección Social, todo ello desde la perspectiva de una Seguridad Social Dinámica, y en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que las Mutuas de Accidentes de Trabajo son actores relevantes y principales en su desarrollo y ejecución, como lo son las entidades aseguradoras de Accidentes de Trabajo en la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de cada uno de los Estados miembro de la Unión Europea.

1. COSTES DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales llevan consigo unos elevados costes humanos y económicos.

En 2013 se produjeron 397.051 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, 3.292 fueron graves y 432 mortales, y 16.901 enfermedades profesionales. Además se produjeron otros 62.484 accidentes de trabajo *in itinere* con baja. El número de accidentes de trabajo sin baja fue de 688.544.

La duración media de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo fue de 34,36 días en el Sistema de Seguridad Social (en las Mutuas es de 33,47 días y en las Entidades Gestoras de 57,78 días¹), y se estima la duración media de un accidente sin baja en 4 horas. En función de lo anterior, puede afirmarse que el equivalente en número de personas que no va a trabajar ningún día del año por este motivo es de 65.056 personas. Si se incluyen también los accidentes de trabajo *in itinere* con baja, el número de personas que no va a trabajar ningún día del año por este motivo asciende a 75.041.

Las primas que pagaron las Empresas asociadas a las Mutuas, por la cobertura del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ascendieron en 2013 a 5.620,34 millones de Euros, aproximadamente un 0,55% del PIB.

A esta cantidad, habría que sumarle otros costes directos e indirectos en los que incurren las empresas con motivo de la materialización de los siniestros, y que se estiman entre 2 y 4 veces los anteriores, por lo que el coste total de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en España puede situarse en torno a unos 16.861 millones de Euros, es decir, aproximadamente un 1,65% del PIB.

Además de los efectos nefastos que cualquier trabajador accidentado o enfermo sufre individualmente con motivo de la materialización de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, la dimensión de esta realidad puede comprometer a nivel económico la viabilidad de muchas empresas, la de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, y la de la propia Seguridad Social.

Con el fin de evitar estos altísimos costes humanos y económicos que se derivan de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, desde sus inicios, allá por el año 1900, las Mutuas de Accidentes de Trabajo comenzaron a realizar actividades preventivas como una forma de garantizar su viabilidad económica, abaratar el seguro de accidentes de trabajo y colaborar en el aumento de la competitividad de las empresas españolas, siendo pioneras, por necesidad, eficiencia y eficacia, en el concepto de “**seguro dinámico**”, que en la actualidad se está intentando transferir y recepcionar desde los actuales Sistemas de Seguridad Social.

¹ Se indica la media ponderada por procesos del Instituto Social de la Marina (ISM) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

2. UNA SEGURIDAD SOCIAL DINÁMICA

En el año 2003, en la Conferencia “*Hacia sistemas de Seguridad Social sostenibles*” la AISS declaraba que “*el régimen de seguro de accidentes de mayor éxito es aquel que integra prestaciones preventivas*”. Afirmaciones de este tipo son compartidas, reforzadas y continuadas después por Gobiernos e instituciones de países que forman parte de las principales potencias económicas mundiales, como es el caso de Alemania.

Asimismo la OIT, en el documento preparatorio de la Conferencia anual 2005, afirmaba: “...*dado que los regímenes de seguro se benefician con la reducción del número de accidentes y enfermedades, es lógico y moralmente correcto destinar las primas recaudadas a la prevención más que a la indemnización*”.

La AISS ha introducido el concepto de *Seguridad Social Dinámica*, orientada a avanzar en la consecución de sistemas de protección social accesibles y sostenibles, que no sólo proporcionen protección, sino que adopten también planteamientos preventivos, sostengan la rehabilitación y la reintegración y contribuyan a una mejor realización de las sociedades socialmente inclusivas y económicamente productivas.

La Declaración de Seúl de 2008, liderada por la AISS y la OIT, reconoce “*el importante papel que desempeñan las organizaciones de la Seguridad Social para promover la prevención, administrar tratamiento y ofrecer apoyo y servicios de rehabilitación*”, en el que se destaca la necesidad de obtener un compromiso entre gobiernos y empleadores con la salud y la seguridad, **y de construir un vínculo más estrecho entre prevención, indemnización y rehabilitación.**

La salud puede venir determinada por factores profesionales y no profesionales, pero las personas sanas y, en especial, los trabajadores sanos, contribuyen a la consecución de sociedades más justas y saludables. Además, las sociedades sanas ayudan a que los programas de Seguridad Social gocen también de salud financiera.

Con este motivo la AISS afirma que “*invertir en la salud de los trabajadores ocupa un lugar esencial en la misión de la Seguridad Social, y constituye un factor relevante para su sostenibilidad futura*”, del mismo modo que insiste en que “*un entorno de trabajo seguro y saludable es un derecho humano fundamental*”.

De cara al futuro, los siguientes puntos cardinales han de guiar la prestación de una *Seguridad Social Dinámica* integrada que coloque la salud de la población activa en el centro de su planteamiento:

- La salud de los trabajadores ha de reconocerse como un activo estratégico para las empresas y para la sociedad en su conjunto.
- La salud de los trabajadores es una responsabilidad social y es necesaria una mayor inversión por la sociedad.

- La salud de los trabajadores ha de ser considerada por todas las ramas de la Seguridad Social.
- La salud de los trabajadores debe contar para todos los trabajadores (empresas grandes, medianas, pequeñas y autónomos).
- La prevención y la salud de los trabajadores es un valor fundamental de la Seguridad Social y un factor esencial de las economías productivas y del desarrollo Social.

La Seguridad Social ha de ser dinámica, integrada y proactiva, una combinación que constituye la esencia de la nueva visión estratégica de la AISS: *la Seguridad Social Dinámica*.

En base a lo anterior, la cuestión principal ahora es cómo se ha de continuar con la integración y desarrollo de este concepto de *Seguridad Social Dinámica* en el modelo de Seguridad Social de nuestro país.

Más recientemente el Informe anual de la Asociación Internacional de la Seguridad (AISS) de los años 2012 y 2013, recoge que la Seguridad Social preventiva es un pilar básico, señalando la importancia de un enfoque de prevención integral que proteja y promueva la salud de los trabajadores en todas las ramas e intensifica la prevención de los riesgos profesionales, la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la rehabilitación y la reintegración. Igualmente señala la importancia las medidas proactivas en el ámbito de la Seguridad Social, incluidas la prevención y la intervención precoz, tienen por finalidad reducir los riesgos sociales.

Igualmente, el Estudio de la AISS, publicado en febrero de 2013, *“Calculating the international return on prevention for companies: Costs and benefits of investments in occupational safety and health”*¹, ha puesto de manifiesto que *“Sólo fortaleciendo unas estrategias eficaces de prevención -orientadas a reducir la frecuencia y gravedad de las incidencias de riesgo en el trabajo aseguradas o el índice de incidencia- se pueden minimizar las pérdidas potenciales en calidad de vida y garantizar financieramente la sostenibilidad de los programas de compensación y rehabilitación.”*

En este sentido, hay que reseñar que “La seguridad y salud en el trabajo es una obligación estatutaria para los empleadores, pero representa por igual un factor para el éxito empresarial”. Es por ello que los tres pilares sobre los que descansa la legitimidad de la Seguridad y Salud en el Trabajo son, según la AISS, los siguientes:

- *Proteger a los trabajadores contra los accidentes y las enfermedades sobre unas bases éticas y humanitarias.*
- *Asegurar la sostenibilidad del seguro obligatorio o de accidentes y la protección social de los trabajadores.*
- *Tener claro que la inversión en PRL vale la pena en términos micro-económicos y puede beneficiar a las empresas mismas.*

¹ Téngase en cuenta también el estudio de PERE TEIXIDÓ CAMPÀS que analiza este documento de la AISS: *“Los efectos de los programas de reducción de la siniestralidad. Tasa de retorno de la inversión en prevención”*. Mutua Universal. Barcelona, Agosto 2013.

3. LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El concepto de Seguridad Social Dinámica ya se ha integrado en países de nuestro entorno como Austria, Suiza y Alemania, y se está recepcionando en muchos otros. De este modo, en Alemania la primera responsabilidad de las Mutuas alemanas, como corporaciones administrativas aseguradoras de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es la prevención de ambos, la eliminación de riesgos, y en último lugar, en el caso de que suceda una contingencia, llevar a cabo la actividad reparadora correspondiente.

En España el concepto de *seguro dinámico* ya era conocido por las Mutuas de Accidentes de Trabajo españolas y venía siendo puesto en práctica desde sus inicios, realizando actividades preventivas como una forma de reducir costes humanos y económicos, mantener la viabilidad del Sistema, conseguir un seguro de accidentes de trabajo más barato, y hacer más competitivas las empresas españolas.

En los años 60, cuando se estructuró el Sistema de Seguridad Social español, nuestra legislación integró este concepto de Seguro Dinámico en el que se basaba gran parte de la actividad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, y atribuyó a estas entidades la posibilidad de realizar actividades preventivas con cargo a las cotizaciones por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En la actualidad el **Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994** habilita a las Mutuas para que realicen actividades preventivas estableciendo en su artículo 68.2 a) y b) que *“a efectos de la presente Ley y de acuerdo con lo establecido en la misma, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprenderá las siguientes actividades:*

- a) La colaboración en la gestión de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*
- b) La realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la presente Ley. Las actividades que las mutuas puedan desarrollar como Servicio de Prevención ajeno se regirán por lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas reglamentarias de desarrollo.”*

En desarrollo de dicho precepto, el **artículo 13.1 del Reglamento sobre Colaboración** de las Mutuas de Accidentes de Trabajo de 1995 establece que:

“1. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, podrán desarrollar actividades para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a favor de las empresas asociadas y de sus trabajadores dependientes y de los trabajadores por cuenta propia adheridos que tengan cubiertas las contingencias citadas, en los términos y condiciones establecidos en el inciso primero del artículo 68.2.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en este Reglamento y en sus disposiciones de aplicación y desarrollo.

De estas actividades, que no implican atribución de derechos subjetivos a favor de dichos colectivos, quedarán excluidas aquellas obligaciones que los empresarios deban desarrollar a través de alguna de las modalidades de organización de la actividad preventiva, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las mutuas podrán establecer centros e instalaciones para la dispensación de las actividades previstas en este apartado. La creación, modificación y supresión de éstos requerirán autorización previa del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en los términos establecidos en los artículos 26 a 29.”³

Posteriormente la Orden TAS/3623/2006, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL), se refiere a los artículos anteriores para establecer las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas y los destinatarios de las mismas. Asimismo esta Orden, además, contempla la posibilidad de realizar encomiendas de gestión de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), como otra manera más de llevar a cabo actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social.

Dado lo anterior, cabe hacer una precisión: si bien mientras que en virtud de lo establecido en dicha Orden, las actividades que llevan a cabo el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales van dirigidas fundamentalmente a promover e integrar la cultura preventiva en las empresas bajo una perspectiva sectorial y transversal, especialmente en empresas de sectores de actividad con riesgo, la mayor parte de las actividades que realizan las Mutuas deben tener el objetivo fundamental de reducir la siniestralidad trabajando “in situ” en las empresas que han tenido o es muy probable que tengan accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

La disociación entre quién es el responsable de pagar directamente la reparación de un accidente de trabajo o enfermedad profesional y quién realiza la actividad preventiva facilita la comprensión de que, si bien ambos tipos de actores relevantes tienen un objetivo principal común e independiente de la efectiva reducción de accidentes, para el colectivo de Mutuas debe añadirse otro incentivo más, derivado de la necesidad de evitar comprometer su

³ Según redacción dada por el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre.

sostenibilidad, ya que tienen la necesidad directa de actuar eficazmente ante el problema que supone la siniestralidad laboral.

Por todo lo expuesto puede afirmarse que el Sistema de Seguridad Social en España integra, desde sus inicios, el concepto de *Seguridad Social Dinámica*, que debe continuar desarrollándose

Cabe decir que desde el año 1900 las Mutuas han llegado a destinar anualmente cuantías equivalentes de hasta un 5% de la recaudación por Contingencias Profesionales a actividades preventivas a favor de los empresarios asociados y de los trabajadores protegidos, si bien a partir de la entrada en vigor de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, las Mutuas pueden destinar, dentro de las disponibilidades presupuestarias que se les autoricen, hasta un máximo de un 1% de sus ingresos por las cuotas relativas a las contingencias profesionales, a la realización de actividades preventivas. No obstante, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social publica, anualmente, la Resolución por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las Mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, y en la Resolución de fecha 30 de junio de 2009, reduce dicho porcentaje hasta el 0,50%, criterio que se ha mantenido en las Resoluciones posteriores⁴.

Sin perjuicio de las actividades preventivas que llevan a cabo el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, y que como se ha expuesto anteriormente tienen carácter eminentemente divulgativo, la cuestión a plantearse es si el presupuesto que destinan las Mutuas a la realización de actividades preventivas directamente en las empresas, es necesario y, en su caso, suficiente o insuficiente, para lo que evidentemente se han de tener en cuenta los beneficios derivados de las actividades que con esta inversión llevan a cabo las Mutuas, así como el coste de oportunidad derivado de la variación de la inversión que, como se ha manifestado anteriormente, actualmente se sitúa en la cifra histórica más baja del 0,5% de las cotizaciones por Contingencias Profesionales.

En este sentido, y en el marco del concepto de Seguridad Social Dinámica, sirva como referencia indicar que lo que se viene invirtiendo en actividades preventivas, por ejemplo, por parte de las “Mutuas” alemanas, equivale al 9,67% de los ingresos de esas Entidades, en 2009.

⁴ Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de 9 de junio de 2010.
Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de 10 de junio de 2011.
Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de 5 de septiembre de 2012.
Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de 13 de mayo de 2013.

4. LA RENTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE REALIZAN LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante el ejercicio 2013 las Mutuas destinaron a la realización de actividades preventivas 24,60 millones de Euros, un 0,44% de las Cuotas Devengadas por Contingencias Profesionales.

Los criterios y prioridades a aplicar en la planificación de las actividades preventivas por las Mutuas, de acuerdo con la Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2013, son los siguientes:

1. Asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, para dispensarles asesoramiento técnico, con el siguiente alcance:
 - a) Empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad cuente con un mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2012, analizándose las causas que hayan podido provocar los accidentes, asesorando a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.
 - b) Empresas que en 2012 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2011 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, analizándose las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados de estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.
 - c) Empresas que en 2012 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por determinados agentes y sectores de actividad, estudiándose las posibles causas de las enfermedades e informando a las empresas sobre los resultados del estudio.
2. Asesoramiento a empresas o actividades los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, informando y asesorando sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.
3. Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 10 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio "Prevención10.es".⁵

⁵ Prevención10.es es un servicio desarrollado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales para microempresas y trabajadores autónomos.

4. En cada una de las empresas que sean objeto de asesoramiento técnico, previamente a la ejecución del mismo se elaborará una estadística que consignará el número de prestaciones económicas de la Seguridad Social por contingencias profesionales reconocidas en el ejercicio 2012 a favor de los trabajadores accidentados o de sus beneficiarios y coste de las mismas, para su futura comparación con la evolución de esa misma información al finalizar el año 2013.

De la prevención que realizan las Mutuas, dentro de su función de colaboración con la Seguridad Social, dirigida exclusivamente a reducir el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se derivan los suficientes beneficios humanos, sociales y económicos que justifican la necesidad de tomar decisiones dirigidas a promoverla, incrementándola, siendo esta conclusión coherente con el concepto de Seguridad Social Dinámica y aportando además, como se verá más adelante, un gran apoyo al logro de los objetivos, algunos de ellos permanentes, planteados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, y que necesariamente deben ser recogidos en la futura Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2020.

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS MUTUAS CON CARGO A CUOTAS
EN EL EJERCICIO 2013 – Programa de reducción de la siniestralidad**

Nº de empresas a las que se dirigieron las Actividades realizadas	52.259
Nº medio anual de Trabajadores empleados en ese colectivo de empresas	1.489.559
Nº de Técnicos de PRL de las Mutuas dedicados a estas Actividades	397
Ratio empresas / Técnicos de PRL de las Mutuas	131,63
Ratio Trabajadores / Técnicos de PRL de las Mutuas	3.752
Variación Interanual del Índice de Incidencia de ese colectivo de empresas	-28,13%
Diferencia Interanual entre el nº de Accidentes con baja en jornada de trabajo	4.923

Nota: La variación interanual del Índice de Incidencia general en España ha supuesto un 0,33% en el periodo de referencia.

De la tabla anterior, en relación con las actividades realizadas por las Mutuas en empresas, dirigidas exclusivamente a reducir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se destaca lo siguiente:

- Las Mutuas realizaron actividades de este tipo en el ejercicio 2013 en 52.259 empresas, en las que desempeñaban sus funciones 1.489.559 trabajadores. El tamaño medio de las empresas en las que se actuó fue de 28,48 trabajadores por empresa.
- De media, la siniestralidad en las empresas en las que las Mutuas desarrollaron los programas dirigidos a promover su mejora, se redujo un 28,13% en términos de Índice de Incidencia (número de siniestros por cada

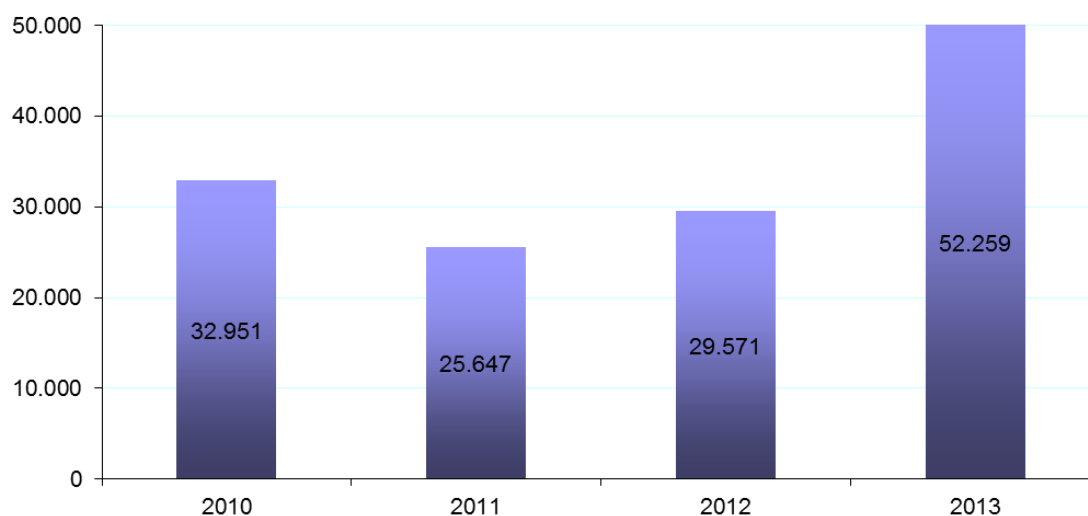
100.000 trabajadores expuestos). El Índice de Incidencia general del Sistema, aumentó en España un 0,33% en el año 2013.

- En términos absolutos, en España se redujeron, en 2013, los accidentes de trabajo en 11.486. El número de accidentes de trabajo en el colectivo de empresas seleccionadas en los programas de control de la siniestralidad que ejecutaron las Mutuas, se redujo en 4.923 accidentes con baja con respecto al ejercicio anterior.

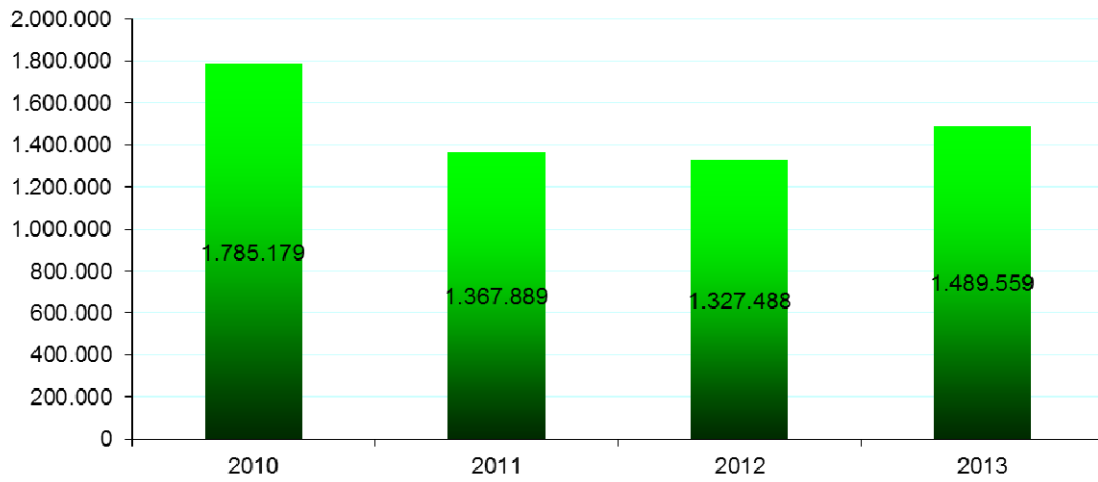
	2010	2011	2012	2013
Reducción total del nº de Accidentes de Trabajo	47.917	67.944	111.740	11.486
Reducción del nº de Accidentes de Trabajo derivados de las Actividades Preventivas de las Mutuas	29.079	27.911	28.621	4.923
Porcentaje del nº de Accidentes de Trabajo que se reducen, respecto de la Variación total, debidos a la actividad de las Mutuas	60,69%	41,08%	25,61%	42,86%

- Considerando la duración media de un accidente de trabajo, que se situó en 2013 en 33,47 días para las empresas protegidas por las Mutuas, puede afirmarse que los días de producción que se aportaron a este colectivo de empresas, al evitarse estos siniestros, fueron prácticamente 164.773 días.
- Considerando los gastos imputables por prestaciones de Incapacidad Temporal e Invalidez, Muerte y Supervivencia a este colectivo, se afirma que el ahorro para las Mutuas, y por tanto para la Seguridad Social, correspondiente a esta reducción de siniestros, ascendió a 106.620.593 euros.
- Por otra parte, el ahorro para las empresas en las que se evitaron estos siniestros se estima en unos 639.723.562 euros.

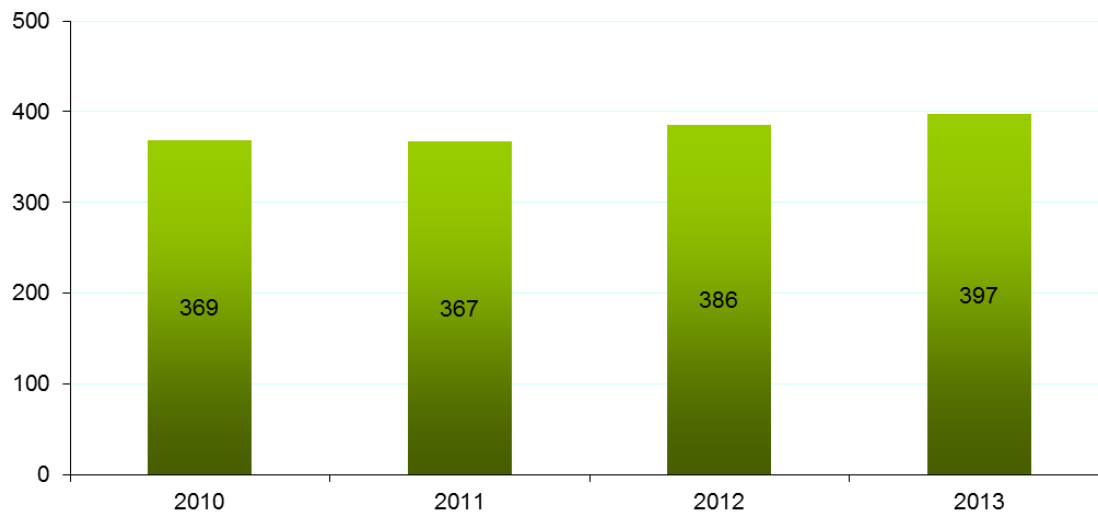
Nº de empresas a las que se dirigieron las Actividades realizadas



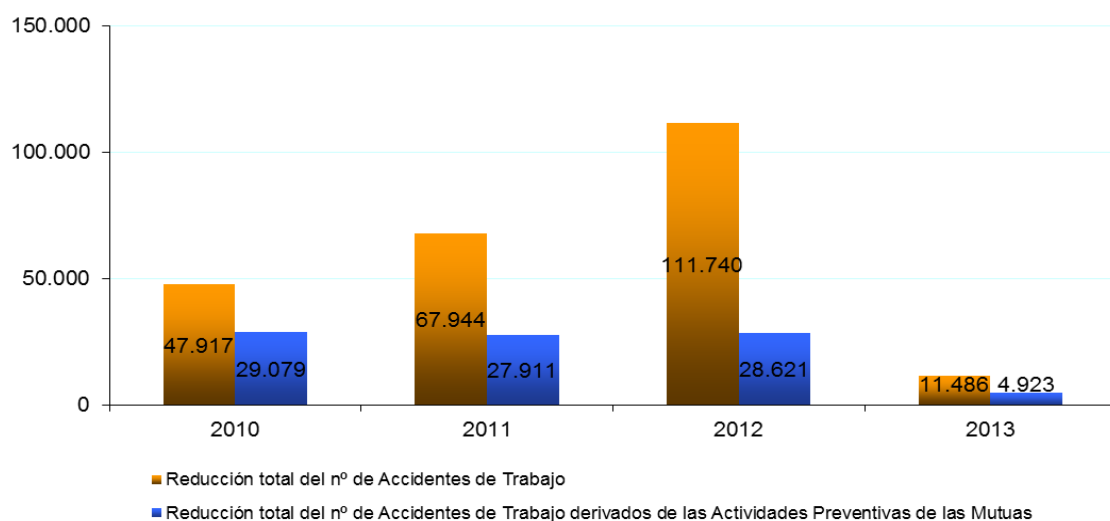
Nº medio anual de Trabajadores empleados en ese colectivo de empresas



Nº de Técnicos de PRL de las Mutuas dedicados a estas Actividades



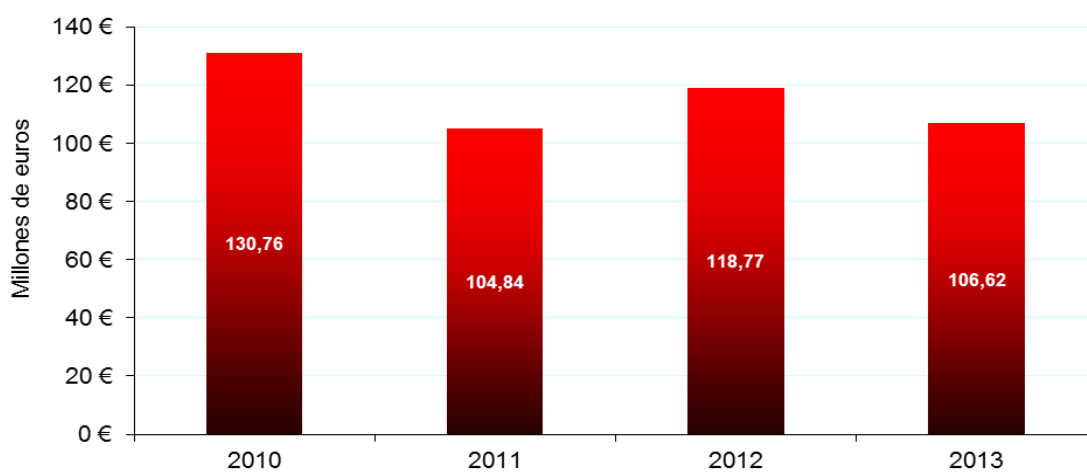
Diferencia interanual entre el número de Accidentes con baja en jornada de trabajo evitados en las empresas en las que las Mutuas han realizado actividades preventivas



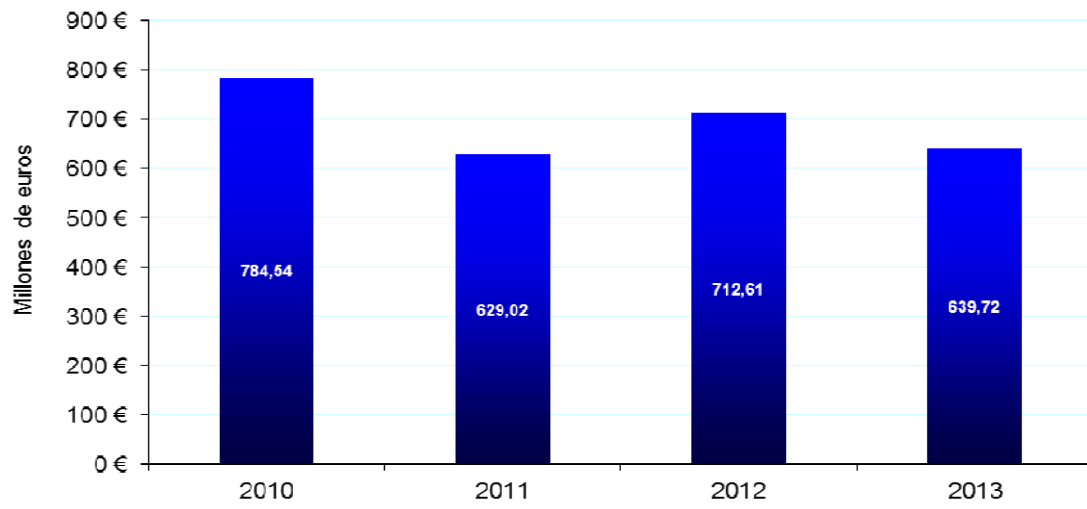
RENTABILIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA CON CARGO A CUOTAS DE LAS MUTUAS (2013)

Inversión en Actividades Preventivas llevadas a cabo por las Mutuas	24.602.331,89
Días aportados a la producción de las empresas	164.773
Menor coste para la Mutua y para el Sistema de Seguridad Social	106.620.593,81
Menor coste para las empresas asociadas	639.723.562,83
Rendimiento para la Mutua y para el Sistema de Seguridad Social	333%
Rendimiento para las Empresas	2.600%
Rendimiento Global de la Inversión en Actividades Preventivas de Mutuas	2.933%

Menor coste para la Mutua y para el Sistema de Seguridad Social



Menor coste para las empresas asociadas



4.1. Las actividades preventivas de las Mutuas son un factor clave para la sostenibilidad económica de estas entidades que constituyen una parte significativa del Sistema de Seguridad Social

La inversión de las Mutuas en prevención viene siendo económicamente muy rentable, ya que se estima que por cada 1 € invertido se ahorran 3,33 €, lo que trasladado al presupuesto liquidado de gastos del Sector de Mutuas en el programa 3436 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para el ejercicio 2013, que ascendió a 24,60 millones de euros, supone que el Sistema de Seguridad Social ha ahorrado más de 82,02 millones de euros (una vez descontado el importe liquidado correspondiente al programa 3436 anterior), que podrían destinarse a generar empleo, como primer objetivo en cualquier momento, y especialmente cuando existen dificultades económicas, que a su vez se dedicara a la lucha contra la siniestralidad, lo que llevaría consigo una disminución del gasto de prestaciones económicas por accidentes de trabajo, a la par que un menor gasto en el seguro de desempleo, y un incremento de la competitividad de las empresas y del PIB, como medidas que apoyaran la reactivación de la economía española.

4.2. La actividad preventiva de las Mutuas también es un factor clave para la sostenibilidad económica de las empresas

En cualquier momento, y especialmente en tiempos de dificultades económicas, como los que estamos viviendo, la salud y la seguridad es un elemento decisivo en la competitividad de las empresas, que en gran medida puede promover el crecimiento económico y el empleo.

La racionalización y optimización de las actividades preventivas sólo es posible trabajando directamente en las empresas y de forma continua, por lo que las Mutuas vienen siendo un vehículo idóneo para lograr tal fin, ya que son las responsables de asumir las consecuencias que causan los accidentes y enfermedades ocasionados por el trabajo y, por tanto, están interesadas en la inversión en actividades preventivas como vía para reducir los costes de reparación de los daños que se originan.

Además de ser rentable para el Sistema de Seguridad Social, la inversión que realizan las Mutuas para la realización de actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social, también es rentable para las empresas, ya que por cada 1 € invertido en actividades preventivas por las Mutuas se consigue ahorrar 26,00 € de gasto adicional (no procede descontar la inversión al haberse tenido en cuenta para el cálculo anterior de ahorro para las Mutuas y para la Seguridad Social), derivado principalmente de la pérdida de horas de producción. Traslado estos datos al presupuesto liquidado de gastos del Sector de Mutuas en el programa 3436 de Higiene y Seguridad en el Trabajo del ejercicio 2013, que asciende a 24,60 millones de euros, se ha ayudado a ahorrar a las empresas unos 615,12 millones de euros. Estos recursos repercuten favorablemente en aras del mantenimiento y mejora de la competitividad, de la generación del empleo

y del desarrollo económico, ello sin perjuicio del ahorro derivado en favor del Sistema de Seguridad Social, antes expuesto.

En base a los datos anteriormente señalados, se concluye que **la inversión para la realización de actividades preventivas, por parte de las Entidades que aseguran el accidente de trabajo, es necesaria y rentable, para los trabajadores, las empresas, para las propias Mutuas y para el Sistema de Seguridad Social.**

Asimismo se concluye que **mantener limitado el porcentaje de los recursos destinados a la realización de actividades preventivas** por parte de las Mutuas **no ahorra costes**, sino que **los incrementa** en las Mutuas y en la Seguridad Social, especialmente en las empresas, reduciendo su competitividad y la posibilidad de crear empleo.

5. OTROS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS MUTUAS. APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2007-2012) Y RETOS PARA LA NUEVA ESTRATEGIA

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo, vienen siendo desde 1900 actores relevantes en prevención de riesgos laborales. Desde dicho año las Mutuas han estado realizando actividades preventivas en las empresas, complementado la actividad preventiva de las empresas, sin sustituirla.

Este papel trascendental de las Mutuas ya se reconocía en el Objetivo 7 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 (EESST), en el que se instaba a **reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales**, y en él se indicaba el deber de **analizar el papel desempeñado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y las actividades preventivas desarrolladas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo para el impulso de las políticas de prevención**.

Lo indicado en la definición del Objetivo 7 se concretaba para las Mutuas en su apartado 7.4 y 7.5, en el que se manifestaba que:

“7.4. Una vez segregada la actividad preventiva que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social venían desarrollando como servicios de prevención ajenos, por la Orden TAS/3626/2006, de 28 de noviembre, fruto del diálogo social, han sido reguladas las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social, a tenor de la cual dichas actividades preventivas habrán de incardinarse dentro de la planificación general de las actividades preventivas que se deriven del desarrollo de esta Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de los planes y programas preventivos de las distintas Administraciones competentes, articulando los adecuados sistemas de coordinación de acuerdo con la Directiva Marco Europea y la Estrategia Comunitaria en Salud y Seguridad en el Trabajo.

En esta línea, se desarrollará una campaña dirigida a informar sobre las actividades preventivas que actualmente pueden realizar las Mutuas y sobre las que no pueden llevar a cabo.

7.5. Por la Administración de la Seguridad Social se impulsarán las medidas necesarias para asegurar que, de conformidad con el objetivo que debe presidir su colaboración con la Seguridad Social, la protección dispensada por las mutuas a los trabajadores en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se lleva a cabo con las máximas garantías.”

Todo lo anterior venía a requerir que las Mutuas de Accidentes de Trabajo, como otra institución más, o mejor dicho, como la institución más antigua en España que viene haciendo prevención en las empresas desde el año 1900, en virtud de lo indicado en la Estrategia, **debían y deben seguir siendo reforzadas** para continuar realizando actividades preventivas en favor de las empresas y trabajadores, y como un apoyo fundamental para dar cumplimiento a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 y en la próxima Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2020, y a la política definida en el marco del diálogo social.

Dentro de este contexto, las Mutuas han llevado a cabo una importante labor en aras del cumplimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, mediante la realización de las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social.

Las Mutuas realizan sus actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social de forma directa y efectiva a favor de sus empresarios asociados, consiguiendo un alto grado de eficacia en su labor de lucha contra la siniestralidad, que se puede cuantificar en una reducción del 29,90 % del Índice de Incidencia durante el ejercicio 2013, mientras que la reducción en el ejercicio anterior ascendió al 29,86%. Esta actividad ha sido una aportación fundamental para la consecución del primer objetivo establecido en la Estrategia Española sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 que se define como: *“reducir de manera constante y significativa la siniestralidad laboral”*, objetivo éste que fue cuantificado, según lo manifestado por la Vicepresidenta del Gobierno y el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en la Rueda de Prensa del Consejo de Ministros de 29 de junio de 2007, en una reducción, al igual que en la Unión Europea, de al menos un 25% del Índice de Incidencia en los próximos cinco años.

Asimismo la intensa labor de I+D+i que, en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de su colaboración con la Seguridad Social vienen realizando las Mutuas de forma prácticamente única y exclusiva en nuestro país, ha sido una actuación básica y fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las empresas, lo que las ha convertido nuevamente en actores relevantes clave para ayudar a la consecución del otro objetivo general de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012: *“mejorar de forma continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo”*.

Su amplísima base asociativa, la confianza que transmiten y su relación prolongada con las empresas a nivel individual, hace de las Mutuas un potente instrumento para ayudar a transformar los valores, las actitudes y los comportamientos de los empresarios y trabajadores en relación con la prevención de riesgos laborales. Cabe señalar que las Mutuas son las únicas entidades que afrontan la realización de actividades preventivas de forma sostenida en el tiempo y dentro de los centros de trabajo, lo que junto con la profesionalidad y experiencia de sus recursos humanos, constituyen los factores claves y fundamentales para obtener buenos resultados.

Dado lo anterior, las Mutuas son actores relevantes en prevención de riesgos laborales, no sólo por lo que históricamente han venido realizando, sino por lo que han aportado a los objetivos fijados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, y por lo que y pueden aportar en general para la próxima Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2020. En concreto, la actividad preventiva de las Mutuas en el ámbito de la Seguridad Social ha servido en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 para:

- ✓ Dentro del Objetivo 1 de la EESST, cuyo fin era lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES, las Mutuas han participado directamente en las siguientes líneas de actuación establecidas en el mismo:
 - Favorecer directamente el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales por parte de las PYMES.
 - Promover el Plan PREVEA.
 - Potenciar la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, al ser miembros de la misma.
 - Han sido y son agentes principales para la gestión del incentivo del sistema de reducción de cotizaciones.
 - Asesorar y formar a los trabajadores autónomos en aras de una protección adecuada de su seguridad y salud.

- ✓ Dentro del Objetivo 2 de la EESST, cuyo fin era mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas en prevención, las Mutuas han participado directamente en las siguientes líneas de actuación establecidas en el mismo:
 - Han sido y son agentes clave en la implantación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que han concluido procesos de segregación de las Sociedades de Prevención, ya que desde el año 1997, cuando entró en vigor el Reglamento de los Servicios de Prevención, eran las únicas entidades, salvo muy contadas excepciones, que contaban con los recursos necesarios para actuar profesionalmente en las empresas.
 - Han impulsado y sido parte activa en la formación de los médicos especialistas del trabajo, dentro del sistema de residencia.

- ✓ Dentro del Objetivo 4 de la EESST, cuyo fin era desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la Sociedad Española, las Mutuas han participado directamente en las siguientes líneas de actuación establecidas en el mismo:
 - Sus actuaciones han formado parte (y siguen haciéndolo) de las políticas de Seguridad Social y de la política general de Salud, y además han sido los agentes mejor posicionados, por su proximidad a la empresa, confianza y relación prolongada con las mismas, para ayudar a lograr este Objetivo 4, en los segmentos de empresas y trabajadores autónomos.
 - La relación permanente de las Mutuas de Accidentes de Trabajo con sus empresas asociadas, las ha configurado como Agentes de Cambio

Cultural de primer orden, ya que mediante la difusión, promoción e integración de buenas prácticas en las empresas, como objeto de su actividad preventiva, se están creando en las mismas, pautas de comportamiento seguras y hábitos de trabajo seguros.

- ✓ Dentro del Objetivo 5 de la EESST, cuyo fin era perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo, las Mutuas han aportado lo siguiente:
 - Realización de actividades de I+D+i de las que se han derivado resultados capaces de solucionar las necesidades preventivas de una forma eficaz.
 - Asimismo, con los estudios que las Mutuas han realizado sobre riesgos y sobre siniestralidad laboral, se ha apoyado intensamente al Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo.
 - Las Mutuas también han colaborado con la Administración de Seguridad Social para el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, atendiendo a su diferente naturaleza, tipología y causalidad, en orden a garantizar una eficaz recogida de datos y explotación estadística, adecuada a los mismos, así como la homogeneidad de todo ello a nivel estatal.

- ✓ Dentro del Objetivo 6 de la EESST, cuyo fin era potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales, las Mutuas han podido (y pueden) aportar lo siguiente:
 - Realizar la impartición, de una forma rápida y flexible, de acciones formativas en prevención, no impuestas por ley y, sin embargo, necesarias para aumentar la seguridad y salud en las empresas, especialmente en las PYMES y los autónomos.

Vemos, por tanto, cómo el conjunto de actuaciones que estas Entidades han realizado, y que deben seguir llevando a cabo en el futuro, están posibilitando lograr el máximo impulso de las políticas de prevención de riesgos laborales, a corto, medio y largo plazo, contenidas en las distintas Estrategias de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestro País, todo ello bajo unos parámetros de actuación orientados en todo momento hacia la máxima calidad y eficacia de las actuaciones desarrolladas por las mismas. Además, hay que destacar que esta apuesta decidida de las Mutuas por la calidad y la eficacia en las actuaciones desarrolladas sobre esta materia, está contribuyendo en gran medida a desarrollar al máximo y consolidar la cultura de la prevención en el conjunto de la sociedad española, lo que claramente repercute en una mejora de la competitividad de nuestro tejido empresarial.

Esta actuación trascendental de las Mutuas en el campo de la prevención también debe ser tomada en cuenta de cara a la próxima elaboración de la próxima Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para los años 2013-2020 que, a cierre de este informe, aún se encuentra pendiente de aprobación. De cara a los objetivos a recoger en esta próxima Estrategia, el estudio realizado por CEOE sobre *“Impacto de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 en la comunidad empresarial”*

recoge la idoneidad de mantener los objetivos ya recogidos en la anterior, incluyendo la necesidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo y aportar la máxima competitividad a las empresas españolas, impulsando la eficiencia y eficacia en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Para impulsar esos objetivos, la actuación de las Mutuas debe ser un pilar básico para promocionar la cultura preventiva, motivando a empresarios y a trabajadores, y favorecer a la vez la leal colaboración para garantizar la máxima seguridad y salud en el trabajo y mejorar la competitividad, reconociéndose expresamente el trascendental papel de las Mutuas como agentes especialmente relevantes para la promoción, información, formación y ayuda a la integración y mejora continua de la gestión, investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención.

6. CONCLUSIÓN

De la siniestralidad laboral se derivan unos altos costes económicos y sociales en perjuicio de los trabajadores, las empresas, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, el Sistema de Seguridad Social y el Bienestar Social.

Dichos costes económicos derivados de la siniestralidad laboral se estiman en un 1,65% del PIB, lo que resta competitividad a las empresas españolas, así como la capacidad de generar empleo, comprometiendo la base de cotizantes que sostienen la viabilidad del Sistema de Seguridad Social.

La tendencia internacional de los Sistemas de Protección Social aboga por lo que se ha venido a denominar una “**Seguridad Social Dinámica**”, cuyo fundamento consiste en la integración de actividades preventivas dirigidas a evitar y prevenir las contingencias que se protegen, así como actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reinserción, todo ello con el fin de evitar mermas en la base de cotizantes, pilar fundamental para la sostenibilidad de estos Sistemas a medio y largo plazo.

En España el concepto de Seguro dinámico ya era conocido por las Mutuas de Accidentes de Trabajo españolas y venía siendo puesto en práctica desde sus inicios, realizando actividades preventivas como una forma de reducir costes humanos y económicos y hacer más viables estas entidades, más barato el seguro de accidentes y más competitivas las empresas españolas. Esta realidad ha sido mantenida en el tiempo, y fue reconocida históricamente en el momento de estructurar el Sistema de Seguridad Social. En este sentido, la Ley General de Seguridad Social, el Reglamento General sobre Colaboración en la Gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y el resto de normativa de desarrollo, habilita a las Mutuas para la **realización de actividades preventivas**, promoviéndola, desde una doble perspectiva, por un lado en el ámbito de la colaboración con la Seguridad Social y, por otro, como Servicios de Prevención Ajenos, diferenciando claramente la actividad que se puede hacer con cargo a cuotas, y **definiéndola como complementaria y diferente** de la que realizan los Servicios de Prevención Ajenos.

Además de por la Seguridad Social, la necesidad de realizar actividades de prevención es compartida muy especialmente por las empresas y por las Mutuas ya que la siniestralidad compromete la sostenibilidad de ambos colectivos. De lo anterior se deriva la existencia de una sinergia motivacional común, que se convierte en el motor de impulsión de las actividades preventivas que complementa al otro motor, que es la realización de actuaciones de prevención por obligación, es decir, aquéllas que se llevan a cabo para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley.

En 2013 la inversión de las Mutuas en prevención con cargo a cuotas, que ascendió a 24,60 millones de euros, fue económicamente muy rentable para el Sistema de Seguridad Social, ya que se estima que por **cada euro invertido se ahorraron 3,33 euros en prestaciones de la Seguridad Social, lo que ha**

supuesto para el conjunto del Sistema un ahorro en el pago de prestaciones de más de 106 millones de euros.

Además de ser rentable para el Sistema de Seguridad Social, la inversión que realizan las Mutuas para la realización de actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social, también es rentable para las empresas, ya que **por cada euro invertido en actividades preventivas se han conseguido ahorrar 26,00 euros de gasto adicional a las empresas**, derivados principalmente de la pérdida de horas de producción. Trasladando estos datos al presupuesto liquidado de gastos del Sector de Mutuas en el programa 3436 de Higiene y Seguridad en el Trabajo del ejercicio 2013, que ascendió 24,60 millones de euros, se consiguió ayudar a **ahorrar a las empresas** unos 639,72 millones de euros, que repercutieron favorablemente, a pesar de la crisis económica, en aras del mantenimiento y **mejora de la competitividad de las empresas, del empleo y de la economía.**

Si la inversión se reduce, aumentan los costes empresariales, lo que disminuye su competitividad, limita su capacidad de generar empleo y de producción de bienes y servicios y, en términos generales, tiene un efecto muy negativo ante cualquier expectativa de recuperación o, en su caso, de desarrollo económico. *A sensu contrario*, si la inversión aumenta, los costes empresariales se reducen, y se manifiestan el resto de efectos positivos.

En los últimos años la **actividad preventiva** de las Mutuas se ha visto cada vez más **restringida**, reduciéndose por imposiciones normativas la posibilidad de inversión del 5% de las cuotas ingresadas, hasta un 0,5% en este tipo de actividades, lo que está **suponiendo**, económica y socialmente, un **alto coste de oportunidad** al renunciarse a todas las ventajas anteriormente expuestas, con lo que se ha producido un incremento innecesario de costes humanos, sociales y económicos, para los trabajadores, las empresas, las Mutuas, para el Sistema de Seguridad Social y para el Bienestar Social.

Los beneficios derivados de la actividad preventiva que realizan las Mutuas con cargo a las cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y que han sido expuestos en este documento, no sólo han de servir para confirmar la bondad de continuar realizando este tipo de actividades, sino para que, en el marco de una Seguridad Social Dinámica, se promuevan e intensifiquen.

Sólo fortaleciendo unas estrategias eficaces de reducción de siniestralidad se puede minimizar las pérdidas potenciales en calidad de vida y garantizar la sostenibilidad de los programas de compensación y rehabilitación de los trabajadores.

Por este motivo, **las Mutuas han sido y deben seguir siendo actores principales en la ejecución de las Estrategias Españolas de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST)**, dado que la siniestralidad laboral, en términos de Índice de Incidencia, se ha reducido en el segmento de empresas en el que las Mutuas realizan actividades preventivas en más de un 28,13% de media, en el año 2013, habiéndose reducido, interanualmente también, en 4.923 los

accidentes de trabajo materializados en dichas empresas. El Índice de Incidencia general aumentó en España un 0,33% en el año 2013.

Por todo lo anterior, **se entiende obligado potenciar la actividad preventiva de las Mutuas** otorgándoles la capacidad necesaria en materia de prevención, para continuar cumpliendo sus funciones de colaboración con la Seguridad Social en particular, y con la Sociedad en general, ahorrando costes para el Sistema, financiándolo y aportando un valor fundamental en aras de la competitividad de las empresas españolas, todo ello tan necesario, dadas las actuales circunstancias económicas.

De lo expuesto anteriormente se concluye que **la inversión para la realización de actividades preventivas por parte de las Entidades que aseguran los accidentes de trabajo, es necesaria y rentable para los trabajadores, para las empresas, para las propias Mutuas y para el Sistema de Seguridad Social.**

Asimismo se concluye que **reducir los recursos destinados a la realización de actividades preventivas** por parte de las Mutuas **no ahorra costes**, sino que **los incrementa**, especialmente en las empresas, reduciendo su competitividad y la posibilidad de crear empleo.

Por todo lo anterior, **se entiende muy necesario incrementar el volumen de recursos que las Mutuas de Accidentes de Trabajo invierten en Actividades Preventivas de la Seguridad Social.**



AMAT

**ASOCIACIÓN DE MUTUAS
DE ACCIDENTES DE TRABAJO**